

## CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2000. (BOJA núm. 74, de 29.6.00, y BOJA núm. 117, de 10.10.00).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 9.772, columna 1.<sup>a</sup>, apartado Primero, d), párrafo segundo, después de: «... con cargo a...», debe decir: «... la aplicación presupuestaria 01.19.00.17.00.762.02.35C.5.», y en la página 9.772, columna 2.<sup>a</sup>, párrafo primero, después de: «... con cargo a...», debe decir: «... la aplicación presupuestaria 01.19.00.17.00.782.00.35C.1.».

Sevilla, 17 de noviembre de 2000

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 15 de enero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Estadística (B.2011).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema General de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Estadística, convocadas por Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 20, de 17 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Estadística, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

**Junta de Andalucía.**  
**Consejería de Justicia y Administración Pública.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.**  
**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ESTADÍSTICA (B. 2011) ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRBUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	N.º ORDEN
34.029.847 21.640	GRANADOS I.E.A.	NUÑEZ DIRECCIÓN I.E.A.	GABRIELA DIRECCIÓN I.E.A.	798393 3029410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(1)
27.217.079 19.820	VICIANA I.E.A.	FERNANDEZ DIRECCIÓN I.E.A.	FRANCISCO JOSÉ DIRECCIÓN I.E.A.	798393 3029410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(2)
44.279.145 18.860	RUIZ I.E.A.	GABALDON DIRECCIÓN I.E.A.	MONICA DIRECCIÓN I.E.A.	798393 3029410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	(3)

*RESOLUCION de 11 de enero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Ana María Quintero Herrera como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) a favor de doña Ana María Quintero Herrera para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 15 de diciembre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana María Quintero Herrera, con DNI 28.478.838-P, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2001.- El Director General,  
 Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de enero de 2001, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.c) del citado Decreto,

### DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a:

Titular: Don José Alberto Gómez Velasco.

Sevilla, 11 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de enero de 2001, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8 del citado Decreto,

### DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a:

Titular: Don Félix Ortega Osuna.

El mandato del Sr. Consejero finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 11 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación y Ciencia